

DECRETO N° **848** /
TEMUCO,
VISTOS: **13 DIC. 2023**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación 5060-134-LR23, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 02 Proyector Multimedia, 01 Scanner, para Escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 5060-134-LR23, por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 02 Proyector Multimedia, 01 Scanner, para Escuela Boyeco.
3. La orden de compra N°1658-3431-SE23 de fecha 12 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3431-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 02 Proyector Multimedia, 01 Scanner, para Escuela Boyeco.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Aura XD SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Aura XD SPA con fecha 14 de noviembre de 2023.
9. El Ordinario N° 72 de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la orden de compra N°1658-3431-SE23 por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 02 Proyector Multimedia, 01 Scanner, para Escuela Boyeco, fue enviada el 12 de octubre de 2023 y aceptada el 13 de octubre de 2023.
2. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 15 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de octubre del 2023, presentando un atraso de 01 día corrido.
3. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática del DAEM, acredita disconformidad por Contrato de Suministros para adquisición de

IDOC: 2828228



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 02 Proyector Multimedia, 01 Scanner, para Escuela Boyeco.
5. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega satisfactoria de los equipos, insumos y/o licencias.
6. Que, el proveedor fue notificado con fecha 08.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
7. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 14.11.2023, presentó descargos.
8. Que, el Ord N° 72 de fecha 16 de noviembre de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, la falta de stock resulta no ser un motivo suficiente para eximirse de la responsabilidad que subyace de estos contratos.

DECRETO:

1. Rechácese, los descargos presentados por el proveedor Aura XD SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 1% del valor de la orden de compra, correspondiente a 01 día corrido de atraso, resultando un total de \$14.444 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) al proveedor Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3431-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Erasmo Escala 2382, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/PDR/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2828228

